

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2025/16183 Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al "Bono Comercio Bétera 50x100 Tots Guanyem" destinadas a todas las unidades familiares empadronadas en el municipio. Identificador BDNS: 878839.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878839> de las subvenciones en régimen de concurrencia "Bono Comercio 50x100 "Tots Guanyem", destinadas a todas las unidades familiares empadronadas en el municipio de Bétera y que realicen sus compras en los establecimientos comerciales de Bétera, del Ayuntamiento de Bétera, correspondientes al ejercicio 2025, aprobada por la Alcaldía -Presidencia en fecha 23 de diciembre de 2025 y que se corresponde con el siguiente detalle:

"Primero.- Beneficiarios/as:

Podrán adquirir la condición de beneficiario, aquellos solicitantes, personas físicas, que, representando a una unidad familiar, reúnan los requisitos previstos en la Base Tercera de las reguladoras de la Convocatoria, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Segundo.- Objeto y finalidad:

Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento del procedimiento que va a regir en el otorgamiento de las subvenciones en concurrencia a unidades familiares empadronadas en Bétera y que realicen sus compras en los establecimientos de Bétera adheridos a la convocatoria, dando cumplimiento a la línea subvencionable n.º 01.04 subvención Bono Comercio Bétera 50x100 Tots Guanyem del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera, cuyo objetivo estratégico es:

Promocionar el comercio local.

Dinamizar el tejido comercial.

Incentivar e impulsar las compras en los comercios de Bétera adheridos a la campaña.

Tercero.- Régimen de concesión:

En régimen de concurrencia.



Cuarto.- Requisitos para participar y documentación a aportar:

Recogidos en la Base tercera y cuarta de las reguladoras de la Convocatoria, publicada en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Quinto.- Criterios de valoración:

Los que se recogen en la Base 7.2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Sexto.- Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bétera, aprobada definitivamente el día 31 de enero de 2023 (BOP nº 21) y bases específicas aprobadas por la Alcadía-Presidencia junto con la presente convocatoria y publicadas en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Séptimo.- Cuantía:

Tal como viene señalado en la Base 2 de las reguladoras de la convocatoria, publicadas portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>, la cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria, es de 50.000,00 € financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-207-4310-48000 Subvención Comercio: Bono Comercio del presupuesto general municipal del ejercicio 2026 que quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de la ejecución del gasto.

Según lo previsto en la Base 7.2 de las que rigen la convocatoria, el importe de la ayuda será de 50 € por solicitante, procediéndose a adjudicar las ayudas a las 500 primeras solicitudes, hasta agotar el crédito máximo previsto para la presente convocatoria.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción:

Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Comercio.

Noveno.- Órgano colegiado que valore las solicitudes:

Miembros de la Comisión de Valoración, según viene previsto en la Base 7.1 de las de reguladoras, publicada portal de transparencia del Ayuntamiento de Bétera <https://betera.sedelectronica.es/transparency/793103b3-be19-4fa3-958e-1631aa3952af/>

Décimo.- Órgano que concede las Ayudas:

La Junta de Gobierno local a propuesta de la Concejala de Comercio como responsable del área de Comercio.

Décimo primero.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será del 19 de enero al 6 de febrero ambos inclusive, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Décimo Segundo.- Medios de notificación o publicación:

La publicación de la resolución sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos en los términos que se establecen en el artículo 45 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contendrá a los beneficiarios y las denegadas o desestimadas en su caso, y el motivo de denegación, y será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.betera.es.

Décimo Tercer.- Recursos:

La Resolución por la que se conceda la presente subvención, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o impugnarse directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno."

Bétera, 30 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

